



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 732/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a David González Santos.

Procurador/a: Sr/Sra. Diego Aller Krahe.

Abogado/a: Sr/Sra. Jesús Fermín Maestu Zorita.

Demandado: Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L.

D.^a María Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario número 732/2014, seguido a instancias de D. David González Santos contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 21 de mayo de 2015.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 732/2014, seguidas a instancia de don David González Santos, representado por el Procurador don Diego Aller Krahe y dirigido por el Letrado don Fermín Maestu Zorita contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Aller Krahe, en nombre y representación de don David González Santos contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de treinta y tres mil trescientos noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos (33.393,35 euros), más los intereses legales desde el día 13 de junio de 2014. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, con el número 1074 0000 02 0732 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

En Burgos, a 28 de octubre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)